



ALCALDÍA TLALPAN  
Cultivando Comunidad

PROGRAMA SOCIAL

# CULTIVANDO PAZ, ARTE Y CULTURA EN TLALPAN



Para mayores informes, visita la página:  
[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatorias/](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatorias/)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



Alcaldía Tlalpan

[tlalpan.cdmx.gob.mx](http://tlalpan.cdmx.gob.mx)



@tlalpanal



@tlalpanal

## ALCALDÍA DE TLALPAN

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 31, 35, Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021, publicados el 19 de octubre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTIVANDO PAZ, ARTE Y CULTURA EN TLALPAN”**

#### **1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable**

**1.1.** Nombre del programa social: Cultivando paz, arte y cultura en Tlalpan.

**1.2** La Alcaldía de Tlalpan es la responsable de la ejecución del programa social.

**1.3** Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Derechos Culturales y Educativos (coordinación, supervisión y control); la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios (operación); Dirección de Comunicación Social (difusión).

**1.4** Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.

**1.5** Este programa social no se ejecuta de forma simultánea con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.

#### **2. Alineación programática**

**2.1** Este programa social se alinea con los siguientes ejes, sub eje y línea de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México:

Eje 4. Ciudad de México, Capital Cultural de América.

4.5 Promoción y difusión de los Derechos Culturales.

Eje 5. Cero Agresión, Más Seguridad.

**2.2** Este programa social:

**a)** Contribuye a cumplir con los siguientes objetivos de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas: Igualdad de género; y ciudades y comunidades sostenibles.

**b)** Contribuye a hacer valer los siguientes derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales.

**c)** Contribuye a cumplir los principios rectores consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México: Derecho a la ciudad, ciudad habitable y ciudad segura.

**d)** Contribuye a cumplir con los siguientes principios de la política de desarrollo social de la Ciudad de México: Universalidad, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad.

**e)** Está alineado y contribuye a cumplir con los siguientes ejes, objetivos y metas del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Tlalpan:

Eje 1: Tlalpan gobierna desde la comunidad.

Objetivo 1.9 Recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público, para el disfrute de todas las personas.

Meta 1.9 Desarrollar programas y acciones sociales enfocados a la recuperación de espacios públicos, a través de la implementación de talleres artísticos que fomenten la participación comunitaria en la construcción de una cultura de la paz, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la cohesión social y la reducción de las violencias.

Eje 3. Tlalpan desarrollo social incluyente con igualdad de oportunidades.

Objetivo 3.2 Fomento del desarrollo de la niñez, juventud y de la atención de los adultos mayores y personas con discapacidad Meta 3.2 Diseñar e instrumentar políticas públicas que promuevan la educación, la ciencia, la innovación tecnológica, el conocimiento y la cultura dentro de la demarcación; así como desarrollar programas dirigidos al fortalecimiento de los derechos humanos en la demarcación territorial, con un enfoque transversal de género e inclusión social; a través de transferencias económicas, apoyos a la salud, fomento de actividades deportivas, recreativas y culturales; que propicien la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, en la vida en comunidad.

### **3. Diagnóstico**

El Colectivo Crisol Cultural, beneficiado por la convocatoria “Cultivando la Paz, Arte y Cultura para el bienestar Social de Tlalpan”, realizó un diagnóstico, con una metodología específica de medición de percepción social, en el que se muestra la pérdida y deterioro de los valores de la no violencia, mismo que se busca promover a través de la Cultura de Paz. Dicha pérdida de cohesión social y de derechos fundamentales fueron identificados por los siguientes factores: inseguridad, ausencia de relaciones vecinales y familiares, así como una percepción de inseguridad en el espacio público. Dicha evaluación se consideró para los habitantes y usuarios de zonas aledañas a los Centros de Artes y Oficios y espacios públicos donde operó el programa.

A través de dicho diagnóstico se pudo detectar causas directas e indirectas que visibilizan las problemáticas que generan el deterioro de las relaciones interpersonales, familiares, vecinales e institucionales en Tlalpan, debido a la ausencia de programas educativos y artísticos, así como metodologías de resolución de conflictos que disminuyan las violencias y promuevan la cultura de paz, ante el incremento de conductas de riesgo, físicas y simbólicas hacia las mujeres e intrafamiliares, en el espacio público y en zonas urbanas y rurales.

Derivado del análisis, se detectó que más allá de implementar talleres de formación artística, era más importante fortalecer las relaciones vecinales en calles y colonias de la alcaldía, esto con la finalidad de prevenir conductas violentas y de riesgo en niños y jóvenes de Tlalpan ya que, además del incremento de los niveles delictivos en la demarcación, también se ha detectado un deterioro de las relaciones sociales y un incremento de conductas de riesgo.

A esta realidad habría que sumarle los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que revelan que las violencias durante los primeros meses de la pandemia COVID-19 aumentaron, hubo un crecimiento de llamadas recibidas al 911 por violencia familiar, comparando las cifras del primer trienio de los últimos tres años. De acuerdo con el secretariado de enero de 2015 a abril de 2020, los presuntos delitos de violencia familiar han ido en aumento a nivel nacional, siendo la Ciudad de México la entidad con más casos.

En ese sentido, la pandemia COVID -19 ha tenido un fuerte impacto en la población vulnerable de la alcaldía Tlalpan acrecentándose la violencia doméstica, las estrategias de distanciamiento físico para mitigar la propagación del virus aumentaron el riesgo de soledad y aislamiento, con sus evidentes secuelas. Los efectos

estresantes al interior de la familia afectaron los estados de ánimo y limitaron los vínculos de apoyo, al tener escasas interacciones sociales. Además, las conductas nocivas crecieron, aunado a las distorsiones cognitivas producidas por el encierro, el surgimiento de estigmas asociados a la enfermedad, la proyección de los miedos y la ansiedad dentro de la familia y la comunidad se volvió un caldo de cultivo para el desbordamiento emocional, el cual aún no alcanzamos a ver sus dimensiones.

### **3.2 Problema social atendido por el programa social**

Los habitantes de la Alcaldía de Tlalpan, ante el deterioro de las relaciones interpersonales y comunitarias, no acceden a oferta cultural que les brinde conocimientos básicos sobre la cultura de paz que visibilice las violencias y los aleje de conductas de riesgo, así como mejore la convivencia en el ámbito familiar, comunitario y en el espacio público.

#### **3.2.1 Causas centrales del problema público**

Desde el entorno de seguridad se observa la ausencia de programas sociales que fortalezcan la cultura de la no violencia para la resolución de conflictos, situación que ha derivado en una alta marginación de las colonias, barrios y pueblos originarios de la demarcación, así como un bajo Índice de Desarrollo y Bienestar Social, IBS, ( Tlalpan 13 lugar de 16 alcaldías, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, Evalúa CDMX 2018), de esta manera, provocando baja cohesión social y deteriorando los valores que permitan convivencias y espacios pacíficos, libres de violencias.

Dentro de las problemáticas estructurales podemos ver la escasa infraestructura cultural, y la ausencia de programas sociales dedicados al fomento de valores de cultura de paz, lo que permite que los espacios públicos sean lugares abandonados.

Además, el problema de la falta de cohesión social y el detrimento de las relaciones personales, familiares y comunitarias se agudizó en el 2020, debido al virus COVID 19.

De tal forma que, el incremento de conductas de riesgo en zonas rurales y urbanas, la escasa oferta cultural; la accidentada geografía, la victimización de poblaciones vulnerables y la falta de promoción de una cultura de paz, así como inusitada pandemia del COVID 19 han contribuido a romper más el tejido social tlalpense.

#### **3.2.2 Efectos centrales del problema público**

No atender este problema social incrementa el deterioro de la cohesión social, la pérdida de valores y altas conductas de riesgo que en muchas ocasiones se traduce en el aumento de las violencias en todos los niveles. Las cifras del portal Datos abiertos de la CDMX señalan que, en 2019, se presentaron más de 20 mil carpetas por violencia familiar, mostrando un incremento del 15% con respecto al 2018, así como las agresiones sexuales y físicas hacia las mujeres; además, el incremento en robo en la vía pública.

“En concreto, de enero a abril 2020 existieron, en promedio, 0.47 presuntos delitos de feminicidio, por cada 100 mil mujeres. Además, en ese mismo periodo de tiempo del total de emergencia reales al 911: 1.63% fueron llamadas de incidentes de violencia contra la mujer, 0.03%; de abuso sexual, 0.02%; de violación, 1.42%; de violación de pareja y 4.23% de violencia familiar” (Secretariado Ejecutivo, 2020).

Es evidente la importancia de implementar medidas de prevención de conductas de riesgo y habilidades de gestión emocional en función de su nivel de desarrollo.

#### **3.2.3 Derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema social**

Como consecuencia de los problemas sociales identificados, se vulneran el derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el Derecho a una vida libre de violencia, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el Derecho a la promoción de la equidad y cohesión e integración social.

### **3.4 Programas sociales de cualquier nivel de competencia (federal, estatal o municipal) que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga**

El presente programa social complementa actividades realizadas por el programa “Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), el cual es un proyecto para la socialización de los conocimientos y el despertar de las vocaciones donde se imparten actividades culturales, educativas y deportivas. Mientras que “cultivando paz, arte y cultura”, promueve, mediante actividades lúdicas y artísticas en los espacios públicos y en los Centros de Artes y Oficios, CAO, la cultura de paz, como escucha y mediadora, entendida ésta como formas y dinámicas de relación, diálogo y acuerdo, mediante talleres que abordan problemáticas interpersonales y sociales, mediante un grupo multidisciplinario, con especificidades y conocimientos especializados, así como herramientas de sensibilización, apropiación y reflexión colectiva que promueve vínculos comunitarios e interinstitucionales, por lo que se coordinará con la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, de la Secretaría de Cultura de la CDMX, para que las actividades de ambas dependencias se fortalezcan mediante el intercambio de información de convocatorias, eventos y acciones que contribuyan a prevenir las violencias y promover los derechos culturales para las y los tlalpenses y el resto de la ciudadanía.

## **4. Objetivos**

### **4.1 Objetivo y estrategia general**

Fortalecer la cultura de paz, entre los habitantes de la Alcaldía de Tlalpan para contribuir a disminuir las violencias a nivel individual, familiar y comunitario.

### **4.2 Objetivos y acciones específicas**

#### **4.2.1 Objetivos correspondientes a cada etapa del programa social**

- Beneficiar a habitantes residentes, principalmente, de la Alcaldía de Tlalpan, con talleres artísticos y de oficios gratuitos de manera presencial y/o virtual. .
- Impactar a usuarios con contenidos digitales con temáticas culturales y preventivos.
- Seleccionar a facilitadores de servicios mediante convocatoria pública para que colaboren en la implementación del programa social.
- Seleccionar acciones colectivas, (grupo de artistas y/o gestores, urbanistas, investigadores, profesionistas, colectivos o agrupaciones culturales y sociales), que generen actividades culturales o sociales para implementarse, de manera presencial y/o virtual en una comunidad en la demarcación de Tlalpan.
- Seleccionar a una asociación civil, organización social o cooperativa para diseñar y coproducir contenidos digitales y actividades artístico-culturales para el fortalecimiento del programa social en beneficio de la población.
- Realizar festivales virtuales artístico-culturales para el disfrute de la población en general.

En el caso de las actividades presenciales, estas se llevarán a cabo siguiendo las medidas y lineamientos de sana distancia, y siempre y cuando el semáforo epidemiológico lo permita, las cuales serán dentro de espacios que determine la unidad administrativa ejecutora, en los que se puedan implementar las medidas de prevención y máximo cuidado, sin poner en riesgo a la ciudadanía (espacios públicos propicios y Centros de Artes y Oficios).

**4.2.2** Este programa social contribuye a la eliminación de factores de exclusión y discriminación, cerrando las brechas de desigualdad a las personas que están en desventaja social mediante capacitaciones y cursos, de aprendizaje libre, donde se reconozca las diversas formas de accesibilidad y asequibilidad de la educación y a la cultura; tampoco será excluido por su origen, orientación sexual o religiosa.

**4.2.3** Los objetivos a corto plazo de este programa social son: que las personas beneficiarias accedan a las actividades culturales e identifiquen y reconozcan los conceptos de la cultura de paz; mientras que los objetivos a largo plazo son contribuir a fortalecer las relaciones del individuo consigo mismo, sus familias, la comunidad y su entorno, así como la construcción de espacio públicos animados por la cultura de paz, libres

de violencias.

## **5. Definición de población objetivo y beneficiaria**

**5.1** La población objetivo es de 677,104 personas que acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) residen en la Alcaldía de Tlalpan.

**5.2** La población beneficiaria es 2,000 residentes de la Alcaldía de Tlalpan y 8,000 usuarios. Así como a una Asociación Civil, Organización Social o Cooperativa.

**5.3** Se conformará un Comité Dictaminador, integrado por la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos y la Subdirección de Centros y Artes y Oficios, un integrante de la Sociedad civil invitado, y un representante del Órgano Interno de Control para dar fe, el cual seleccionará a las acciones colectivas y a la asociación civil, organización social o cooperativa. Debido a que este programa social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, en el numeral 9 de las presentes reglas de operación se establecen los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios y facilitadores de servicios.

**5.4** Este programa social contempla la participación de 147 facilitadores de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2, 8.2.4, 8.3.4, 9,10 y 10.1 de las presentes reglas de operación.

## **6. Metas físicas**

**6.1** La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2021 es de 10,000 personas, logrando una cobertura del 1.4 %.

**6.2** Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 147 quienes serán facilitadores de servicios, 6 acciones colectivas y una asociación civil, organización social o cooperativa.

**6.3** Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2021 son:

- Beneficiar a aproximadamente 2,000 personas, residentes de la Alcaldía de Tlalpan, con talleres artísticos y de oficios, quienes serán acreditados mediante copia de CURP e INE.
- Impactar al menos a 8,000 usuarios, a través de la plataforma Facebook de la alcaldía y de los C.A.O's, mediante contenidos digitales y tutoriales, los cuales podrán ser registrados de la siguiente métrica: Número de me gusta (likes), número de seguidores, impresiones, menciones, número de videos publicados, número de videos reproducidos.
- Seleccionar a 147 facilitadores de servicios para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social.
- Impartir hasta 70 talleres artísticos y de oficios de manera presencial y/o virtual.
- Producir y difundir hasta 50 contenidos digitales con temáticas culturales y de prevención de las violencias.
- Producir y difundir hasta 50 tutoriales con temáticas artísticas y de oficios.
- Recopilar información, diseñar, editar y difundir 5 gacetas digitales que promuevan el patrimonio tangible e intangible y las actividades culturales y sociales en Tlalpan.
- Seleccionar 6 acciones colectivas que realizarán un proyecto comunitario por cada colectivo seleccionado dentro de la demarcación de Tlalpan.
- Seleccionar a una asociación civil, organización social o cooperativa.
- A través de la asociación civil, organización social o cooperativa realizar: 10 capacitaciones que hablen sobre Cultura de Paz, Derechos Humanos, Creatividad Digital, mediante plataformas digitales y redes sociales; 4 festivales virtuales; un ebook; y la impresión de 2,000 ejemplares de un periódico testimonial del programa social 2018-2021.

## 7. Programación presupuestal

7.1 El presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 es de \$10,930,000.00 (diez millones novecientos treinta mil 00/100 m.n).

7.2 La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA FACILITADORES DE SERVICIOS							
Denominación	Número de facilitadores	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Gestores "A"	20	Marzo a noviembre	9	\$ 9,000.00	\$81,000.00	\$ 1,620,000.00	14.85%
Gestores "B"	15	Marzo a noviembre	9	\$ 8,000.00	\$72,000.00	\$ 1,080,000.00	9.87%
Gestores "C"	20	Marzo a noviembre	9	\$ 7,000.00	\$63,000.00	\$ 1,260,000.00	11.52%
Coordinadores	15	Marzo a noviembre	9	\$ 10,000.00	\$90,000.00	\$ 1,350,000.00	12.34%
Talleristas	70	Marzo a noviembre	9	\$ 7,000.00	\$63,000.00	\$ 4,410,000.00	40.32%
Acciones Colectivas A	3	Marzo y noviembre	2	\$50,000.00	\$80,000.00	\$ 240,000.00	2.19%
				\$30,000.00			
Acciones Colectivas B	3	Marzo a junio	2	\$35,000.00	\$50,000.00	\$ 150,000.00	1.37%
				\$15,000.00			
Asociación Civil Organización y/o Cooperativa	1	Marzo, abril y mayo	3			\$ 820,000.00	7.54%
<b>TOTAL</b>	<b>147</b>		<b>52</b>	<b>\$431,000.00</b>	<b>\$540,000.00</b>	<b>\$ 10,930,000.00</b>	<b>100.00%</b>

La Asociación Civil, Organización Social o Cooperativa, beneficiaria deberá realizar las siguientes acciones y actividades para el programa, con los siguientes montos asignados:

Asociación civil					
Nº de actividades a realizar	Concepto	Montos unitarios por ministración	Ministraciones	Monto Total unitario por tipo de apoyo	Periodo
10	Capacitaciones sobre Cultura de Paz, Derechos Humanos, y Creatividad Digital	\$50,000.00	2	\$100,000.00	Marzo y abril
1	Festival en línea	\$50,000.00	2	\$100,000.00	Marzo y abril
1	Festival Encuentro de cultura de paz	\$100,000.00	1	\$100,000.00	Abril
1	Festival Intercultural	\$100,000.00	1	\$100,000.00	Mayo

1	Festival de arte urbano	\$275,000.00	1	\$275,000.00	Abril
1	Registro fotográfico y de video	\$50,000.00	1	\$50,000.00	Marzo
1	Un ebook	\$50,000.00	1	\$50,000.00	Abril
1	Un periódico testimonial del programa social 2018-2021, 2,000 ejemplares	\$45,000.00	1	\$45,000.00	Abril
TOTAL				\$820,000.00	

Calendario presupuestal			
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
\$0	\$0	\$1,485,000.00	1,650,000.00
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
\$1,180,000.00	\$1,125,000.00	\$1,080,000.00	\$1,080,000.00
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1,080,000.00	\$1,080,000.00	1,170,000.00	\$0
TOTAL			\$10,930,000.00

## 8. Requisitos y procedimientos de acceso

### 8.1 Difusión

Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en las redes sociales de la Alcaldía de Tlalpan. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> a más tardar un mes después de que se publiquen las reglas de operación.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios ubicadas en Plaza de la Constitución S/N, Interior Casa Frissac C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 54 85 32 66, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

### 8.2 Requisitos de acceso

A) Las personas interesadas en participar en el presente programa social, como beneficiarios de talleres deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser residente, preferentemente, de la Alcaldía de Tlalpan, de las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.
- Disposición de tiempo.
- En caso de ser menor de edad tener permiso y carta responsiva del padre o tutor.
- Cumplir con los reglamentos de salud pública, de seguridad y de convivencia establecidos por los talleres de los Centros de Artes y Oficios y espacios públicos al inscribirse a los talleres.
- Llenar el formato de registro en línea o en el Centro de Artes y Oficios más cercano.

B) Las personas interesadas en participar en el presente programa social, como facilitadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Todos:

- Ser residente preferentemente, de la Alcaldía de Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Disposición de tiempo.
- Sensibilidad social y capacidad de vincularse con otros actores socioculturales y comunitarios.
- No ser beneficiario y/o empleado de los programas sociales y administraciones del Gobierno de la Ciudad de México, así como de las alcaldías.
- Comprometerse a cumplir con las actividades que le sean asignadas, así como llevarlas a cabo en tiempo y forma.
- Para quienes hayan sido facilitadores de servicios en el programa social “Cultivando la paz para la cohesión social 2020” deberán presentar la carta de culminación satisfactoria de sus actividades.
- Presentar un proyecto de acuerdo al tipo de facilitador para el cual aplique, con las características especificadas en el numeral 8.3.4.

**Gestor A:**

- Carrera afín a la comunicación (periodismo, diseño digital, diseño gráfico, artes plásticas, artes escénicas, comunicación audiovisual etc.), con licenciatura concluida.
- Experiencia profesional en edición, periodismo, creación de audiovisuales; producción radiofónica, logística, producción y principios básicos de museografía y escenografía.
- Conocimientos avanzados del manejo de plataformas digitales y redes sociales.
- Conocimientos avanzados en paquetería de diseño editorial, diseño gráfico, animación y edición de video (Photoshop, Illustrator, ID, Premier, After effects y Protools), asimismo, tener conocimiento en el uso de cámara fotográfica digital y de video.
- Contar con equipo de cómputo propio y paquetería instalada.

**Gestor B:**

- Contar con carrera afín a las ciencias sociales (letras, teatro, filosofía, periodismo, ciencias ambientales, biología, pedagogía o psicología), con al menos el 50% de los créditos.
- Contar con ciclos formativos y comprobables en Cultura de Paz, Derechos Humanos, Prevención de Violencias; gestión comunitaria, liderazgos, derechos de la niñez y/o género; gestión, participación y empoderamiento ciudadano, arte social y construcción de ciudadanía, diseño editorial, y corrección de estilo.
- Tener buena ortografía y redacción, tener buena capacidad de resumen para la conceptualización de ideas, conceptos y cuentos.
- Conocimientos básicos del manejo de plataformas digitales y redes sociales.

**Gestor C:**

- Carrera afín a las ciencias sociales o la administración pública, con al menos el 50% de los créditos.
- Conocimiento en funciones administrativas, que sepa utilizar paquetería office (word, excel, powerpoint),
- Conocimientos básicos del manejo de plataformas digitales y redes sociales.

**Coordinador:**

- Licenciatura concluida en carreras afines a las ciencias sociales (letras, teatro, filosofía, periodismo, comunicación).
- Contar con experiencia comprobable en trabajo comunitario, intervención, activación de espacios públicos y participación comunitaria.
- Contar con ciclos formativos en Cultura de Paz, Derechos Humanos, Prevención de Violencia, gestión comunitaria, liderazgos, derechos de la niñez y/o género, participación y empoderamiento ciudadano, arte social o construcción de ciudadanía.
- Conocimientos del manejo de plataformas digitales y redes sociales.
- Experiencia en organización de eventos y coordinación de estrategias de comunicación social (diseño editorial y corrección de estilo).
  
- Experiencia en la coordinación de proyectos institucionales, de asociación civil o colectiva.

- Contar con equipo de cómputo, fotográfico y de video.

**Tallerista:**

- Experiencia comprobatoria en la docencia o al frente de grupos de enseñanza.
- Contar con ciclos formativos y comprobables en Cultura de Paz, Derechos Humanos, Prevención de Violencias; derechos de la niñez y/o género; gestión, participación y empoderamiento ciudadano, arte social y construcción de ciudadana.
- Conocimientos básicos del manejo de plataformas digitales y redes sociales.
- Contar con experiencia comprobable en trabajo comunitario, intervención, activación de espacios públicos y participación comunitaria.

C) Las acciones colectivas interesadas en participar en el presente programa social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con una persona que fungirá como representante legal para la realización de todos los trámites y procedimientos legales que impliquen las presentes reglas de operación.
- Estar conformado por mínimo 3 personas mayores de 18 años.
- Ninguno de sus miembros, podrá desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- No contar con algún apoyo económico vigente de la misma naturaleza al momento de la solicitud de acceso.
- Suscribir el convenio de colaboración con la Alcaldía de Tlalpan y carta compromiso para realizar las actividades en los términos que le sean requeridos, así como para la comprobación del uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado.
- Semblanza curricular, de cada uno de los integrantes, no más de dos cuartillas, donde refleje su formación académica, técnica y experiencia en la disciplina que propone, en la cultura comunitaria, en el manejo de grupos y en el conocimiento sobre cultura de paz.

D) Las asociaciones civiles, organizaciones o cooperativas interesadas en participar en el presente programa social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida.
- Contar con una persona que fungirá como representante legal para la realización de todos los trámites y procedimientos legales que impliquen los presentes lineamientos de operación.
- Estar conformada por mínimo 3 personas mayores de 18 años.
- Ninguno de sus miembros, podrá desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- No contar con algún apoyo económico vigente de la misma naturaleza al momento de la solicitud de acceso.
- Suscribir el convenio de colaboración con la Alcaldía de Tlalpan y carta compromiso para realizar las actividades en los términos que le sean requeridos, así como para la comprobación del uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado.
- Semblanza curricular, de cada uno de los integrantes, no más de dos cuartillas, donde refleje su formación académica, técnica y experiencia en la disciplina que propone, en la cultura comunitaria, en el manejo de grupos y en el conocimiento sobre cultura de paz.
- Acreditar experiencia en metodologías de intervención comunitaria, rescate e intervención de espacio público, prevención de violencias, cultura de paz y educación.
- En el caso de aquellas asociaciones civiles, organizaciones sociales o cooperativas participantes, que hubieran sido beneficiados en programas, acciones sociales o actividades institucionales implementados por alguna Alcaldía o Municipio, en ejercicios fiscales anteriores, deberán comprobar haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto y presentar el oficio de NO adeudos administrativos.

**8.2.1** Los requisitos de acceso a este programa social son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

**8.2.2** Dada la contingencia sanitaria se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

**8.2.3** Los requisitos de acceso serán congruentes con la definición de la población objetivo. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

**8.2.4** Los requisitos para incorporarse al programa como facilitador de servicios se encuentran desglosados en el numeral 8.2 de las presentes reglas de operación.

**8.2.5** Toda la población beneficiaria de este programa social deberá presentar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que por la propia naturaleza del programa no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

### **8.3 Procedimiento de acceso**

Para acceder a este programa social, los interesados deberán consultar la convocatoria que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, y en el Sistema de Información del Bienestar Social, la cual contendrá una síntesis de las reglas de operación.

**8.3.1** Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

**8.3.2** Las personas interesadas en ser facilitadores de servicios, deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.2.4, 8.3.4, 9,10 y 10.1 de las presentes reglas de operación.

**8.3.3** Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios y como facilitadores de servicios, deberán de presentar la documentación referida en el siguiente numeral.

**8.3.4** Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios, facilitadores de servicios, acciones colectivas y asociación civil, organización social o cooperativa, deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ubicadas en Plaza de la Constitución S/N, Interior Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 54 85 32 66 en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF al correo electrónico [cultivandolapaz@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:cultivandolapaz@tlalpan.cdmx.gob.mx), solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

#### **A) Beneficiarios**

Para la inscripción se deberán mandar vía digital los siguientes documentos:

- El formato de registro de inscripción a las clases y reglamento firmado. Éstos se encontrarán en formato PDF, en la página de la alcaldía Tlalpan en el apartado de convocatoria del programa y deberá ser enviado conjunto a los demás requisitos al correo electrónico: [cultivandolapaz@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:cultivandolapaz@tlalpan.cdmx.gob.mx).
- Copia de la CURP.
- Certificado médico (de requerirlo el taller).
- Ficha general del taller (llenado a mano o computadora en PDF).
- Permiso y carta responsiva del padre o tutor en caso de ser menos de edad.
- La clave para entrar a las clases se dará vía electrónica una vez concluido con el trámite de inscripción. (entrega de documentos).

## B) Facilitadores de servicios

Las personas interesadas en participar como facilitadores de servicios (talleristas, gestores y coordinadores), deberán presentar la siguiente documentación escaneada en formato pdf al correo electrónico [cultivandolapaz@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:cultivandolapaz@tlalpan.cdmx.gob.mx).

Todos:

- Identificación oficial.
- CURP actualizada 2021.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor tres meses (teléfono, agua, luz, o constancia de domicilio del presente año).
- Formato de solicitud de ingreso previamente llenado y rubricado en el que acepta no recibir apoyo económico o ser beneficiario de algún otro programa social similar y no trabajar en ninguna de las dependencias y órganos desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México bajo régimen laboral alguno (el formato estará disponible anexo en la convocatoria vía digital).
- Carta de conocimiento de estatus como facilitador y apoyo económico (la carta estará disponible en la convocatoria vía digital).
- Currículum vitae actualizado y no mayor a dos cuartillas, donde refleje su formación académica, técnica y experiencia en la disciplina que propone, en la cultura comunitaria, en el manejo de grupos y en el conocimiento sobre cultura de paz.
- Carta de culminación satisfactoria en caso de haber sido facilitador de servicios en el programa “Cultivando la paz para la cohesión social 2020, misma que será entregada por la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios.

### Gestor A:

-Documento emitido por la institución educativa que acredite licenciatura concluida en carreras afín a la comunicación (certificado, constancia de estudios o cédula profesional).

-Documentos que acrediten experiencia en edición, periodismo, creación de audiovisuales; producción radiofónica, logística, producción y principios básicos de museografía y escenografía.

-Proyecto en modalidad presencial o virtual, que contemple 15 horas mínimo de actividad semanal, aunando a dos capacitaciones mensuales y dos actividades culturales. **Deberá contener las siguientes características:** Nombre del proyecto, justificación, objetivo general, objetivos específicos, cronograma de trabajo a 9 meses dividido en 3 trimestres, considerando planeación, difusión y cierre final; mecanismos de evaluación, metodología que promueva los valores de la cultura de paz y los Derechos Humanos, a través de generar actividades y acciones artísticas y culturales.

El proyecto deberá estar enfocado al tema de comunicación y redes sociales, dentro del cual proponga la cobertura de festivales, eventos culturales y diseño de post producción y producción operativa.

Éste deberá ser elaborado en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos, interlineado sencillo, páginas numeradas, engrapado, en un máximo de 4 hojas.

### Gestor B:

- Documento emitido por la institución educativa que acredite contar el 50% de los créditos en carreras afín a las ciencias sociales (constancia de estudios o comprobante de estudios).

-Constancias, diplomas o documentos que acrediten contar con ciclos formativos y comprobables en Cultura de Paz, Derechos Humanos, Prevención de Violencias; gestión comunitaria, liderazgos, derechos de la niñez y/o género; gestión, participación y empoderamiento ciudadano, arte social y construcción de ciudadana, diseño editorial, y corrección de estilo.

- Proyecto en modalidad presencial o virtual, que contemple 15 horas mínimo de actividad semanal aunando a dos capacitaciones mensuales y dos actividades culturales. **Deberá contener las siguientes características:** Nombre del proyecto, justificación, objetivo general, objetivos específicos; cronograma de trabajo a 9 meses dividido en 3 trimestres, considerando la planeación, difusión, cierre final; mecanismos de evaluación Y basado en una metodología que promueva los valores de cultura de paz y los derechos humanos, a través de generar dinámicas y contenidos virtuales de cultura. Éste deberá ser elaborado en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos, interlineado sencillo, páginas numeradas, engrapado, en un máximo de 4 hojas.

### **Gestor C:**

-Documento emitido por la institución educativa que acredite el 50% de los créditos de carreras afin a las ciencias sociales o la administración pública.

-Documento que acredite conocimientos en funciones administrativas, que sepa utilizar paquetería office (word, excel, powerpoint).

-Documento que acredite conocimientos básicos del manejo de redes sociales.

-Proyecto en modalidad presencial o virtual, que contemple 15 horas mínimo de actividad semanal aunando a dos capacitaciones mensuales y dos actividades culturales. **Deberá contener las siguientes características:** Nombre del proyecto, justificación, objetivo general, objetivos específicos; cronograma de trabajo a 9 meses dividido en 3 trimestres, considerando la planeación, difusión, cierre final; mecanismos de evaluación, metodología que promueva los valores de cultura de paz y los Derechos Humanos.

El proyecto deberá estar enfocado a implementar nuevas estrategias administrativas de atención a la comunidad, registro de acciones y reportes, este proyecto podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de los CAO y espacios públicos.

Éste deberá ser elaborado en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos, interlineado sencillo, páginas numeradas, engrapado, en un máximo de 4 hojas.

### **Coordinador:**

-Cédula profesional en carreras afines a las ciencias sociales (letras, teatro, filosofía, periodismo, comunicación).

-Evidencia que acredite contar con experiencia comprobable en trabajo comunitario, intervención, activación de espacios públicos o participación comunitaria.

-Documentación que acredite experiencia en organización de eventos y coordinación de estrategias de comunicación social.

-Documentación que acredite experiencia en la coordinación de proyectos institucionales, de asociación civil o colectiva.

-Proyecto en modalidad presencial o virtual, que contemple 15 horas mínimo de actividad semanal aunando a dos capacitaciones mensuales y dos actividades culturales. **Deberá contener las siguientes características:** Nombre del proyecto, justificación, objetivo general, objetivos específicos, metodología que promueva los valores de cultura de paz y los Derechos Humanos, cronograma de trabajo a 9 meses dividido en 3 trimestres, considerando planeación, difusión y cierre final y mecanismos de evaluación.

El proyecto deberá estar enfocado en la coordinación en materia de comunicación online, metodología y contenidos de cultura de paz, culturales y preventivos.

Éste deberá ser elaborado en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos, interlineado sencillo, páginas numeradas, engrapado, en un máximo de 4 hojas.

### **Tallerista:**

-Documento que acredite experiencia en la docencia o al frente de grupos de enseñanza.

-Proyecto con las siguientes características: Nombre del taller creativo, disciplina, público al que se dirige el proyecto, justificación, objetivo general, objetivos específicos, metodología que promueva los valores de cultura de paz y los Derechos Humanos, a través de actividades pedagógicas y de integración; cronograma de trabajo a 9 meses dividido en 3 trimestres, considerando planeación, difusión y cierre final, mecanismos de evaluación, metas o productos a generar y resultados esperados.

Éste deberá ser elaborado en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos, interlineado sencillo, páginas numeradas, engrapado, en un máximo de 4 hojas.

### **C) Acciones colectivas**

- Formato de solicitud de ingreso (que se les otorgará en el lugar de registro).
- Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes del colectivo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante y de cada uno de los integrantes del colectivo.
- Comprobante del domicilio legal del representante, de los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas o luz).

- Carta de manifiesto bajo protesta de decir la verdad de que entre sus miembros no cuentan con servidores públicos que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o de alguna alcaldía.
- Carta de culminación satisfactoria si fue “facilitador de servicios del programa “Cultivando la paz para la cohesión social 2020”, misma que será entregada por la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios.
- Currículum vitae actualizado del representante, no más de dos cuartillas, donde refleje la formación académica del representante, técnica y experiencia en la disciplina que propone, en la cultura comunitaria, en el manejo de grupos y en el conocimiento sobre cultura de paz.
- Currículum del colectivo, donde refleje su trayectoria.
- Proyecto en modalidad presencial o virtual, con las siguientes características: Nombre del colectivo, Nombre del proyecto, Población a la que va dirigida, Justificación, Objetivo general, Objetivos específicos, Metodología que promueva los valores de cultura de paz y los derechos humanos y Cronograma de trabajo según los meses a intervenir, considerando planeación, difusión y cierre final, de manera presencial y/o utilizando plataformas digitales y redes sociales, según las medidas sanitarias. Asimismo, que contemple 15 horas mínimo de actividad semanal aunando a una capacitación mensual y dos actividades culturales. Éste deberá ser elaborado en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos, interlineado sencillo, páginas numeradas, engrapado, en un máximo de 4 hojas.

#### D) Asociación civil, organización social o cooperativa

- Acta constitutiva, acta notariada en la que acrediten a un representante de entre sus miembros para realizar los trámites relativos a este programa social en su nombre.
- Formato de solicitud de ingreso (que se les otorgará en el lugar de registro).
- Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes de la asociación civil, organización social o cooperativa (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante.
- Comprobante del domicilio legal y del representante, así como de los integrantes expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas o luz).
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que entre sus miembros no cuentan con servidores públicos que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o de alguna alcaldía.
- Carpeta o portafolio de trabajo, que incluya: semblanza profesional grupal e individual de los integrantes.
- Acreditar experiencia en metodologías de intervención comunitaria, rescate e intervención de espacio público; prevención de violencias, cultura de paz, arte social, arte urbano, pedagogías del arte; educación no formal y creativo; modelos sicopedagógicos y proyectos de desarrollo cultural comunitario, elaboración de herramientas de diagnóstico sicosocial, sistematización de información, diseño de indicadores y capacitación en liderazgos locales y comunitarios, los cuales deberán ser acreditados a través de archivo fotográfico, memoria visual, testigos de conclusión de proyectos; reconocimientos y diplomas institucionales, menciones honoríficas, notas periodísticas, publicaciones, programas de mano, material de difusión (poster, volantes, trípticos e impresos en general).
- Tener experiencia comprobable en el trabajo coordinado con otros colectivos, grupos, organizaciones, artistas, gestores culturales y/o talleristas.
- Comprobante de derechos de autor o autorización para la exhibición de las obras respectivas, conforme a la legislación vigente.

Las Asociaciones Civiles, Organizaciones Sociales o Cooperativas, que se presenten sin los requisitos y/o sin la documentación personal requerida se tendrán como no presentados. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos.

\*Una vez seleccionados como facilitadores de servicios, acciones colectivas y asociación civil, organización social o cooperativa, cuando la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios deberán entregar esta documentación en dos discos compactos.

**8.3.5** El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Subdirección de Coordinación de Centros

de Artes y Oficios. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios o facilitadores de servicios completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

**8.3.6** El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

**8.3.7** En caso de que proceda, se deben incluir acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres a las mismas oportunidades.

**8.3.8** En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

**8.3.9** En caso de que se presente una situación coyuntural, de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes.

**8.3.10** En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

**8.3.11** La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo a las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada, la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.3.6 de las presentes reglas de operación.

**8.3.12** En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido. Bajo ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como facilitador de servicios.

**8.3.13** Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

**8.3.14** Se prohíbe a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos y partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

**8.3.15** Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias y facilitadores de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

**8.3.16** En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

**8.3.17** En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir, con previa cita, a las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ubicadas en

Plaza de la Constitución S/N, Interior Cassa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 16:00 hrs, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

**8.3.18** Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

**8.3.19** Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

#### **8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

**8.4.1** Para permanecer en el programa social, los beneficiarios y facilitadores de servicios deberán:

##### A) Beneficiarios

1. Ser puntual en sus clases, comprometido y participativo en los eventos de su interés.
2. Respetar las reglas de convivencia solicitadas por el tallerista en el espacio público, CAO o sitio virtual donde se imparta el taller.
3. Conducirse con respeto, tolerancia y amabilidad hacia el grupo.
4. Participar de manera propositiva durante el desarrollo de las actividades propuestas por el programa.

##### B) Facilitadores de servicios, acciones colectivas y asociación civil, organización social o cooperativa

1. Desarrollar con eficiencia y eficacia las actividades y funciones designadas por los encargados del programa.
2. Respetar y hacer cumplir las reglas de operación del programa.
3. Involucrarse activamente en las actividades del programa.
4. Participar en los procesos de capacitación, reuniones, brigadas, jornadas, campañas y actividades del programa y de la dirección ejecutiva de derechos culturales y educativos.
5. Sujetarse a los lineamientos de pago del apoyo económico establecidos por las reglas de operación.
6. Conducirse sin violencias hacia los demás agentes de paz, personal de base, seguridad, estructura y ciudadanía.
7. Informar sobre problemáticas encontradas durante el desarrollo del programa a los encargados del programa social.
8. Integrar información requerida y entregar informes parciales o finales en los tiempos establecidos por los encargados del programa social.

##### C) Acciones colectivas

1. Cumplir con lo establecido en el proyecto aprobado.

##### D) Asociación civil, organización social o cooperativa

- 1.- Cumplir con los compromisos adquiridos (festivales, capacitaciones, registro fotográfico, e-book y periódico testimonial).

Las causales de suspensión temporal de los beneficiarios y facilitadores de servicios son:

##### Beneficiarios

1. Cometer algún tipo de violencia hacia algún compañero, agente de paz, personal de seguridad, de base o estructura.
2. Ser impuntual y tener más de 3 faltas sin previo aviso.
3. No respetar las reglas de convivencia, no respetar el espacio de los CAO o espacio público.

4. Participar de manera negativa durante el desarrollo de las actividades propuestas por el programa.

#### Facilitadores de servicios

1. No habrá suspensión temporal, se procederá a dar la baja definitiva dentro del programa y se buscará al nuevo facilitador en una lista de espera.

Las causales de baja definitiva de los beneficiarios y facilitadores de servicios son:

#### Beneficiarios

1. Cometer algún tipo de violencia hacia algún compañero, agente de paz, personal de seguridad, de base o estructura.
2. Ser impuntual y tener más de 3 faltas sin previo aviso.
3. No respetar las reglas de convivencia, no respetar el espacio de los CAO o espacio público.
4. Participar de manera negativa durante el desarrollo de las actividades propuestas por el programa.

#### Facilitadores de servicios

1. Incumplir en alguno de los lineamientos marcados en las reglas de operación.
2. Emplear el programa social como espacio para hacer proselitismo respecto de cualquier partido político, organización, religión, etc.
3. Bajo desempeño o desempeño inadecuado que ponga en riesgo la correcta operación del programa.
4. Acciones que contradigan el objetivo del programa realizado hacia la comunidad o algún integrante del programa.
5. Cuando los encargados del programa social, por causas justificadas, lo soliciten por escrito y con evidencia anexa al área responsable de la Alcaldía de Tlalpan.
6. Por solicitud manifiesta por escrito de parte de los facilitadores.
7. Falsificar información o documentos oficiales en su registro.
8. Conductas violentas, discriminatorias, acoso u hostigamiento sexual.
9. Cuando el cambio de domicilio municipal o estatal de parte del facilitador imposibilite el cumplimiento de sus compromisos con el programa social.
10. Si los beneficiarios obtienen otro apoyo federal.
11. En general, se incumple en cualquier otro requisito o aspecto normativo contenido en las políticas de operación del programa social.

**8.4.2** En caso de que la persona haya sido suspendida de manera temporal, para su reincorporación deberá cumplir con lo siguiente:

- A) Beneficiarios: Deberá agendar una cita virtual con el facilitador, para ver la posibilidad de reincorporarse al grupo, siempre y cuando haya espacio y el facilitador lo permita.
- B) Facilitadores de servicios: Agendar una cita en la Subdirección de Centros de Artes y Oficios, para conocer a detalle el porqué de la suspensión y de ser posible tramitar de nuevo su reincorporación al programa. Escribir una carta de motivos y si fuese el caso traer un comprobante médico como parte de su justificación.

En caso de que la persona haya sido dada de baja de manera definitiva, deberá de realizar lo siguiente:

#### A) Beneficiarios

- En caso de que sea renuncia voluntaria deberá notificar con dos clases de anticipación a la o el tallerista acerca de su baja para dejar libre el lugar a otra persona.

## B) Facilitadores de servicios

- En el caso de baja voluntaria deberá entregar el formato correspondiente, con previa cita, en la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios u oficinas se encuentran ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, con horario de atención de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 horas, y número telefónico: 55 54853266.
- En caso de incumplimiento a las reglas de operación, por parte de los agentes creativos, vinculadores, coordinadores y acciones colectivas, la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios hará la notificación 2 días hábiles de su baja definitiva.
- En caso de que los agentes creativos, gestores y acciones colectivas, sufrieran un accidente y deceso que impidieran el desempeño de sus actividades, la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios determinará lo procedente de su baja y se notificará al facilitador o en su caso a un familiar cercano por medio de correo electrónico, vía telefónica y/o a través de los coordinadores responsables.
- Para cualquiera de los casos, se deberá anexar el número de folio otorgado al momento de su registro, copia del INE, CURP y un documento que justifique las razones por las cuales se solicita la baja.

## C) Acciones colectivas

1. Incumplir con las acciones y actividades del proyecto aprobado.

## C) Asociación civil, organización social o cooperativa

1. Incumplir con las actividades programadas (festivales, capacitaciones, registro fotográfico, e-book y periódico testimonial).

**8.4.3** En caso de que el participante haya sido suspendido de manera temporal o dado de baja de manera definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir con previa cita, a las oficinas de la Dirección General de Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ubicadas en Plaza de la Constitución S/N, Interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 16:00 horas, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

## **9. Criterios de selección de la población beneficiaria y facilitadores de servicios**

### A) Beneficiarios:

Cuando la demanda sea mayor a la disponibilidad de lugares para tomar algún taller, se dará preferencia a las personas que:

- Residan en las colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la demarcación (el programa sólo podrá tener como máximo el 15% de beneficiarios de otras alcaldías o municipios).
  - A las personas pertenecientes a los grupos prioritarios: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad LGTBTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o la comisión de delitos.
- En caso de empate se implementará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para la selección de los beneficiarios.

### B) Facilitadores de servicios

Cuando la demanda sea mayor a la disponibilidad de lugares para ser facilitadores de servicios, se dará preferencia a las personas que:

- Tengan mayor experiencia profesional y curricular.
- Manejo de los conceptos de la cultura de paz.
- Residan, en la Alcaldía de Tlalpan, en colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

Una vez que los facilitadores de servicios hayan sido seleccionados por la unidad administrativa responsable del programa social, el expediente documental se deberá de enviar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para que se le asigne un número de folio. El CESAC únicamente asignará un número de folio a los expedientes que tengan toda la documentación referida en el numeral 8.3.4 de las presentes reglas de operación. Sin número de folio, el candidato no podrá ser seleccionado como facilitador de servicios.

Debido a que no es posible la universalización, tanto para los beneficiarios como para los facilitadores de servicios se establecerá un mecanismo transparente aleatorio o de sorteo para el otorgamiento de apoyos que permitan llevar a cabo la selección.

### C) Acciones colectivas

El Comité Dictaminador tomará en cuenta para la selección de las acciones colectivas los siguientes criterios:

- Contar con los documentos completos solicitados en la convocatoria en su expediente.
- Entregar un proyecto completo de acuerdo a lo marcado en las reglas de operación numeral 8.3.4 enfatizando como eje rector de su proyecto la cultura de paz.
- Que sean sociedades comunitarias sin razón social que promueven expresiones, investigaciones-acciones, diagnósticos, capacitaciones, proyectos de desarrollo humano y acompañamiento psicológico, actividades artísticas, problemas ecológicos, entre otros, que contribuyen a la creación del patrimonio artístico local, a la mejora del tejido social, el espacio público y a construir la memoria histórica local, a partir del involucramiento y apropiación de los espacios intervenidos y fomentando los valores de Cultura de Paz.

Cuando la demanda sea mayor a la disponibilidad de lugares para aplicar como colectivos, se dará preferencia a los colectivos que:

- Tengan mayor experiencia profesional y curricular.
- Que las acciones colectivas no hayan participado en las convocatorias 2019 y 2020.

Una vez que las acciones colectivas hayan sido seleccionadas por el Comité Dictaminador, el expediente documental se deberá de enviar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para que se le asigne un número de folio. El CESAC únicamente asignará un número de folio a los expedientes que tengan toda la documentación referida en el numeral 8.3.4 de las presentes reglas de operación.

### D) Asociación civil, organización social o cooperativa

El Comité Dictaminador tomará en cuenta para la selección de asociación civil, organización social o cooperativa, los siguientes criterios:

- Contar con los documentos completos solicitados en la convocatoria en su expediente.
- Mayor experiencia profesional y curricular.
- Experiencia en metodologías de intervención comunitaria, rescate e intervención de espacio público; prevención de violencias, cultura de paz, arte social, arte urbano, pedagogías del arte; educación no formal y creativo; modelos psicopedagógicos y proyectos de desarrollo cultural comunitario, elaboración de herramientas de diagnóstico sicosocial, sistematización de información, diseño de indicadores y capacitación en liderazgos locales y comunitarios.
- Una vez que la asociación civil, organización social o cooperativa haya sido seleccionada por el Comité Dictaminador, el expediente documental se deberá de enviar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para que se le asigne un número de folio. El CESAC únicamente asignará un número de folio a los expedientes que tengan toda la documentación referida en el numeral 8.3.4 de las presentes reglas de operación.

## **10. Procedimientos de instrumentación**

El presente programa busca fortalecer la cultura de paz de la población de la Alcaldía de Tlalpan, a través de talleres que impartirán los llamados facilitadores de servicios. Los talleristas impartirán sus clases de manera presencial y/o virtual, según lo permita el semáforo de salud pública, cada uno llevará registro de sus sesiones, las cuales deberá incorporar a los informes que presente a la Subdirección de Coordinación de

Centros de Artes y Oficios. Asimismo, generarán contenidos digitales informativos y tutoriales, de interés cultural y preventivo de las violencias.

Por su parte los gestores A, B, C, realizarán el diseño, la comunicación asertiva y la transmisión de los contenidos digitales en las plataformas y redes sociales correspondientes. Asimismo, realizarán la investigación de contenidos preventivos para diseñar una metodología que use a la cultura de paz como eje rector de las actividades en los talleres y en las acciones culturales, asimismo, darán seguimiento a las actividades realizadas de manera presencial o virtual por los talleristas.

Los coordinadores generarán la coproducción, gestionarán la producción, asistirán a la dirección y sistematizarán la información para realizar los eventos culturales, las estrategias de comunicación, el guion y la producción de tutoriales.

Una vez seleccionadas las acciones colectivas, éstas desarrollarán sus proyectos de manera virtual o presencial.

Finalmente, la asociación civil, organización social o cooperativa realizarán cuatro festivales en línea que serán publicados en las diferentes plataformas digitales del programa a través de los Centros de Artes y Oficios.

### 10.1 Operación

Facilitadores/Acción colectiva/ Asociación civil, organización social o cooperativa	Funciones
Facilitadores Gestores A	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Diseñar guiones de acuerdo al contenido digital propuesto por los coordinadores y enlaces.</li> <li>-Diseñar salidas creativas (cartel, e-card, cápsula, infografía, video, animación, etc.) como apoyo visual para ser usado en las plataformas digitales del programa.</li> <li>-Generar parrilla de contenidos virtuales semanalmente.</li> <li>-Realizar postproducción, producción y edición (video, animación, retoque de foto).</li> <li>-Calificar material audio visual para trabajar contenidos lúdicos recreativos y preventivos.</li> <li>-Participar en las actividades de festivales en línea, encuentros, foros, conversatorios y capacitaciones.</li> <li>-Realizar levantamiento de imagen y video, en espacios cerrados y espacios públicos.</li> <li>-Manejo y monitoreo de redes sociales.</li> <li>-Asistir a los eventos programados.</li> </ul>
Facilitadores Gestores B	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Generar contenidos preventivos digitales, abordando temas de género, sexualidad, embarazo adolescente, buena alimentación, higiene y salud, autocuidado y prevención del Covid- 19.</li> <li>-Generar contenidos digitales, segmentados en niños, adolescentes y jóvenes, mujeres, adultos mayores y comunidad en general.</li> <li>-Generar contenidos culturales, lúdicos de índole preventiva que favorezcan la vinculación con artistas, talleristas y actores locales, de forma virtual y/o presencial.</li> <li>-Realizar dinámicas integrales y multidisciplinarias que toquen el tema de cultura de paz de forma virtual y/o presencial.</li> <li>-Participar en las actividades como son festivales y capacitaciones.</li> <li>-Realizar colaboraciones para la Gaceta Virtual.</li> <li>-Resumen y revisión de libros para generar contenidos visuales virtuales.</li> <li>-Realizar guiones con temas preventivos enfocados a la literatura universal, literatura infantil y juvenil, la poesía y el comic.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Diseñar escenarios básicos para la red de lectura y escritura, para la formación de contenidos lúdicos.</li> <li>-Generar buena comunicación y empatía con los beneficiarios y usuarios.</li> <li>-Asistir a los eventos programados.</li> </ul>
Facilitadores Gestores C	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Gestionar con los agentes creativos los horarios para dar clases en línea, llevar su programación y vincularla a las otras actividades del programa.</li> <li>-Dar seguimiento a los procesos de producción.</li> <li>-Realizar el seguimiento a talleristas vía virtual a través de diferentes plataformas digitales.</li> <li>-Manejo de redes sociales, páginas web y correos electrónicos.</li> <li>-Apoyar a la producción y difusión de los diferentes eventos culturales virtuales.</li> <li>-Participar en las actividades como son festivales, encuentros, foros, conversatorios y capacitaciones.</li> <li>-Difundir los posters, e-cards, animaciones, cápsulas y clases que se puedan generar de cada una de los talleres en línea por las diferentes plataformas virtuales que tiene el programa.</li> <li>-Dar seguimiento a las clases en línea, mediante registro fotográfico de capturas de pantalla donde se pueda observar horario, fecha y número de participantes.</li> <li>-Apoyar en la aplicación de encuestas digitales como parte de las evaluaciones internas del programa.</li> <li>-Colaborar en las inscripciones de los talleres en general ya sean virtuales o presenciales: minutas, notas informativas y reportes de las necesidades que tiene el programa.</li> <li>-Asistir y darle seguimiento a la comunidad en el uso de las diferentes plataformas virtuales.</li> <li>-Llevar la base de datos administrativa, de los usuarios.</li> <li>-Asistir a los eventos programados.</li> </ul>
Facilitadores Coordinador	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Planeación, supervisión, producción, diseño y comunicación para el fortalecimiento del programa transmitido de manera virtual y presencial.</li> <li>-Coordinar actividades en línea, como son festivales y capacitaciones en Cultura de Paz, Derechos Humanos, Prevención de Violencias.</li> <li>-Coordinar el desarrollo de contenidos preventivos digitales, abordando temas de género, sexualidad, embarazo adolescente, buena alimentación, higiene y salud, autocuidado y prevención del Covid 19.</li> <li>-Coordinar el desarrollo de contenidos digitales, lúdicos y didácticos para niños, adolescentes y jóvenes, mujeres, adultos mayores y comunidad en general.</li> <li>-Diseñar guiones de acuerdo al contenido digital propuesto por segmento; infantil, adolescentes y jóvenes, mujeres, adultos mayores y comunidad. Diseñar la parrilla de contenidos creativos y didácticos de cada semana para dar movimiento a las redes sociales del programa.</li> <li>-Dar acompañamiento a los facilitadores talleristas de acuerdo a sus propuestas lúdicas.</li> <li>-Asistir a los eventos programados.</li> </ul>
Facilitadores Talleristas	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Realizar las actividades propuestas en su proyecto, programadas en tiempo y forma (mínimo 8 horas de trabajo semanales).</li> <li>-Llevar a cabo acciones interdisciplinarias para la promoción de la cultura de paz mediante el arte social en cada una de sus clases.</li> <li>-Desarrollar un plan estratégico y dinámicas de promoción y difusión de sus actividades y del programa ya sea vía web o presenciales.</li> <li>-Asistir a capacitaciones, acciones institucionales y eventos programados por el programa y la alcaldía.</li> </ul>
Acciones colectivas	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Promoción y difusión de sus actividades dentro del programa.</li> <li>-Llevar a cabo sus actividades en tiempo y forma de acuerdo al calendario propuesto en su proyecto.</li> <li>-Asistencia a capacitaciones y acciones del fortalecimiento del programa.</li> <li>-Proponer acciones interdisciplinarias para la intervención y construcción comunitaria.</li> <li>--Asistir a los eventos programados.</li> </ul>

Asociación civil, organización social o cooperativa	-Dar cumplimiento y atención a los objetivos, metas, gastos, acciones y resultados del programa social. -Llevar a cabo todas las actividades programadas en tiempo y forma de acuerdo al calendario programado. -Entregar reportes de seguimiento financiero y registro de sus actividades
---	--

**10.1.1** Dirección General de Derechos Culturales y Educativos (coordinación, supervisión y control); la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios (operación); Dirección de Comunicación Social (difusión).

**10.1.2** Los datos personales de las personas beneficiadas y de los facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**10.1.3** De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**10.1.4** Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

**10.1.5** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**10.1.6** La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

**10.1.7** Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones con la utilización electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

## **10.2 Supervisión y control**

Se establecerá un sistema de monitoreo a través de seguimiento semanal y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social.

**10.2.1** Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de gestión trimestrales.

**10.2.2** El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo a la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

## **11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

**11.1** En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

**11.2** Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, presentándola directamente, *con previa cita*, en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución S/N, Interior Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 hrs, o vía remota al correo electrónico Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 3 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.

**11.3** En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**11.4** El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse a través del correo electrónico Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>

**11.5.** El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (018004332000).

## **12. Mecanismos de exigibilidad**

**12.1** Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados, con previa cita en las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ubicadas en Plaza de la Constitución S/N, Interior Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 hrs.

**12.2** Todos los procedimientos aquí descritos son ágiles y efectivos para el cumplimiento del servicio.

**12.3** Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**12.4** Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes, facilitadoras o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable.

c) Acceder a la información del programa social: reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a este programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia del mismo.

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

**12.5** La misión, de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es: prevenir, controlar, auditar y evaluar a los entes y a las personas servidoras públicas en el ejercicio de su función en el gobierno de la Ciudad de México y Alcaldías, a fin de impulsar y fortalecer las actitudes y aptitudes que coadyuven al combate efectivo de la corrupción e impunidad, con transparencia, eficiencia, eficacia e integridad en el servicio público, dentro del marco del Sistema Anticorrupción y legislación aplicable en la materia.

**12.6** Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

## **13. Mecanismos de evaluación e indicadores**

### **13.1 Evaluación**

**13.1.1** Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

**13.1.2** La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad

de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

**13.1.2.1** La Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.

**13.1.2.2** Los procesos de evaluación interna estarán sustentados por referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social, así como la información generada por el propio programa social a través de los levantamientos de campo.

### 13.2 Indicadores de gestión y de resultados

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

MIR del programa social "Cultivando paz, arte y cultura en Tlalpan"											
Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir al fortalecimiento de la cultura de paz y prevención de violencias en la comunidad y en espacios públicos, mediante la creación e impartición de 70 talleres, 50 tutoriales artísticos y de oficios; 6 acciones colectivas para realizar proyectos comunitarios; 50 contenidos digitales con temas artístico-culturales y prevención de las violencias de manera gratuita para beneficio y disfrute de la población de la Alcaldía de Tlalpan.	Porcentaje de talleres, tutoriales, acciones colectivas y contenidos digitales en temas artístico-culturales, de oficios y de prevención de las violencias, realizados para beneficio de la población de la Alcaldía de Tlalpan de manera gratuita.	(Número de talleres, tutoriales, acciones colectivas y contenidos artístico-culturales, de oficios y de prevención de las violencias realizados / Número de talleres, tutoriales, acciones colectivas y contenidos artístico-culturales, de oficios y de prevención de las violencias programados) *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Población de la Alcaldía de Tlalpan	Informes del programa	Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos	La población de la Alcaldía de Tlalpan cuenta con recursos para acceder a todas las manifestaciones artístico-culturales, talleres de oficios, sociales y preventivos sin restricción alguna.	100%
Propósito	La población de la Alcaldía de Tlalpan participa en los talleres, festivales y acciones colectivas de manera presencial o virtual y consume los contenidos digitales con temas artístico-culturales, de oficios, sociales y prevención de las violencias de manera gratuita, para su disfrute y beneficio.	Porcentaje de la población de la Alcaldía de Tlalpan que participa en los talleres, festivales y acciones colectivas, de manera presencial o virtual y consume los contenidos digitales con temas artístico-culturales, de oficios, sociales y preventivos de manera gratuita.	(Número de habitantes de la Alcaldía de Tlalpan que participan en los talleres, festivales y acciones colectivas, de manera presencial o virtual, contenidos digitales con temas artístico-culturales, de oficios, sociales y prevención de las violencias de manera gratuita / Número de habitantes de la Alcaldía de Tlalpan programados para participar en los talleres, festivales y acciones colectivas, de manera presencial o virtual, así como en los contenidos digitales con temas artístico-culturales, de oficios, sociales y prevención de las violencias de manera gratuita)*100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Población de la Alcaldía de Tlalpan	Informes, bases de datos y expedientes	Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos	La población de la Alcaldía de Tlalpan elige participar en actividades deportivas o de turismo social.	100%

Componente	Apoyos económicos entregados a los facilitadores de servicios, a proyectos comunitarios de acciones colectivas y a una asociación civil, organización social o cooperativa, quienes realizan la impartición de talleres y tutoriales, capacitan, coordinan, gestionan, promueven, difunden, diseñan, editan y operan las acciones o actividades con temas artístico-culturales, de oficios, sociales y prevención de las violencias que ofrece el programa social en beneficio de la población tlalpense.	Porcentaje de apoyos económicos entregados a los facilitadores de servicios, a proyectos comunitarios de acciones colectivas y a una asociación civil, organización social o cooperativa que llevan a cabo acciones y actividades del programa social.	(Número de apoyos económicos entregados a los facilitadores de servicios, a proyectos comunitarios de acciones colectivas y a una Asociación Civil, Organización Social o Cooperativa / Número de facilitadores de servicios, proyectos comunitarios de acciones colectivas y una Asociación Civil, Organización Social o Cooperativa, seleccionados por el programa social) * 100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Facilitadores de servicios, de los proyectos comunitarios de acciones colectivas y de una Asociación Civil, Organización Social o Cooperativa	Padrón de beneficiarios de los facilitadores de servicios a proyectos comunitarios de acciones colectivas y una Asociación Civil, Organización Social o Cooperativa	Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos	Los apoyos económicos a facilitadores de servicios, proyectos comunitarios de acciones colectivas y a una asociación civil, organización social o cooperativa se entregan en una sola ministración.	100%
Actividad	Integración de los expedientes de los facilitadores de servicios, de los proyectos comunitarios de acciones colectivas y de una asociación civil, organización social o cooperativa de conformidad con las reglas de operación.	Porcentaje de expedientes documentales integrados de los facilitadores de servicios, de los proyectos comunitarios de acciones colectivas y de una asociación civil, organización social o cooperativa de conformidad con las reglas de operación.	(Número de expedientes integrados de los facilitadores de servicios, de los proyectos comunitarios de acciones colectivas y de una asociación civil, organización social o cooperativa beneficiados / Número de facilitadores de servicios de los proyectos comunitarios de acciones colectivas y de una asociación civil, organización social o cooperativa seleccionados por el programa social) * 100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Facilitadores de servicios, de los proyectos comunitarios de acciones colectivas y de una Asociación Civil, Organización Social o Cooperativa	Padrón de beneficiarios de los facilitadores de servicios	Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos	Los facilitadores de servicios seleccionados cuentan con su expediente documental integrado.	100%

**13.3** Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados a través de la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo. La unidad administrativa responsable del programa social es la encargada de elaborar la MIR y turnarla a la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión.

#### 14. Formas de participación social

**14.1** En atención a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en relación con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social. Se promoverá la participación activa de la población de manera individual y/o colectiva a través de las encuestas de satisfacción.

**14.2** La modalidad de participación social con la que contará el programa social es la siguiente:

<b>Participante</b>	Colectivos y personas
<b>Etapas en la que participa</b>	Evaluación
<b>Forma de participación</b>	Respondiendo a la encuesta de satisfacción
<b>Modalidad</b>	Comunitaria
<b>Alcance</b>	Proporcionando información

#### 15. Articulación con otros programas y acciones sociales

**15.1** Este programa social no se articula con el de otra dependencia o entidad.

**15.2** Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias o entidades.

**15.3** No existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

## **16. Mecanismos de fiscalización**

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

**16.1** Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) el día 7 de enero de 2021.

**16.2** Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución.

**16.3** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

**16.4** Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**16.5** El Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

**16.6** La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

**16.7** Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

## **17. Mecanismos de rendición de cuentas**

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información.

**17.1** Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

**17.2.** La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas

morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

**17.3** El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias, facilitadoras o derechohabientes.**

**18.1** La Alcaldía de Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando, al menos los siguientes datos personales: nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; sexo; edad; pertenencia étnica; grado máximo de estudios; tiempo de residencia en la Ciudad de México; domicilio, incluyendo unidad territorial y alcaldía; ocupación; datos de los padres o tutores, en su caso; y Clave Única de Registro de Población (CURP). Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**18.2** Este programa social se coordina con el sector central con el fin de unificar padrones de beneficiarios y facilitadores de servicios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social. Para materializar lo anterior, la Alcaldía de Tlalpan observará lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**18.3** A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales de las dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía de Tlalpan entregará el respectivo padrón de beneficiarios al Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

**18.4** La Alcaldía de Tlalpan, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios y los facilitadores de servicios.

**18.5** En la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará el formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**18.6** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**18.7** Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

**18.8** Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

**18.9** Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos.

Ciudad de México, a 21 de enero de 2021.

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**  
**Alcaldesa de Tlalpan**